



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 36

Res. 11

Exp. 3/6568/2016 y agregados

Montevideo, 17 JUL. 2017

**VISTO:** los presentes obrados mediante los cuales el Liceo Privado "Centro Educativo Providencia", solicita habilitación para el dictado de los cursos de 1º año de Ciclo Básico (Reformulación 2006) a partir del año 2014;

**RESULTANDO:** que por resolución N°26 del Acta N°1 de fecha 11/01/2017 recaída en expediente 3/6568 y agregados, se dispuso solicitar al Órgano Rector la habilitación correspondiente conforme a lo establecido en la Ordenanza 14 y las atribuciones que le fueran delegadas a este Consejo;

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 21/06/17 el Consejo Directivo Central por Considerando N°3, del Acta N°36 dispuso que atento a lo dispuesto en el Art. 63 literal k) de la Ley N°18.437 volver las actuaciones al CES a todos sus efectos;

II) que Inspección de Institutos y Liceos Habilitados e Inspección General Docente (Fs. 63 y 64 Exp. 3/6568/16) no oponen reparos a la solicitud de obrados;

III) que a fs. 135, División Jurídica manifiesta que la documentación presentada por la Institución gestionante en cuanto a la personería jurídica se encuentra ajustada a derecho y a la Ordenanza N° 14, por lo que no presenta objeciones para su habilitación;

IV) que en el cargo de Dirección se viene desempeñando el Dr. Fabián Roizen, quien según la documentación presentada, cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14, pero no cumple con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 por lo que no podrá presidir tribunales de exámenes, ni reuniones de profesores y no podrá proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera;

V) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N° 50 "Jorge Chebataroff";

VI) que con fecha 21 de octubre de 2016, Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN, sugiere habilitar en forma provisoria el Local Centro Educativo Providencia hasta el 28 de Marzo de 2020(fojas 47 del Exp. 3/6568/2016);

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N°18.437, la Ordenanza N°14 y su 1º Complemento;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico, para el dictado de los cursos de 1er año de Ciclo Básico Plan Reformulación 2006, a partir del año lectivo 2014, solicitada por la Dirección del Liceo Privado "Centro Educativo Providencia", del Departamento de Montevideo.

2) Conceder asimismo, la habilitación edilicia al local que ocupa el Instituto en calle Continuación Estados Unidos 2497 hasta el 28/03/2020 según lo dispuesto en el Dicto del la Dirección Sectorial de Infraestructura de fecha 21/10/16, estableciendo que para gestionar la renovación, una vez vencido el plazo, se deberá presentar la documentación solicitada a fojas 47 del Exp. 3/6568/2016.

3) Aprobar la designación del Dr. Fabián Roizen como Director, haciendo saber que el mismo no podrá presidir tribunales de exámenes, ni reuniones de profesores así como tampoco podrá proceder a tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera, al no acreditar lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 , ni el Oficio 294/2013.


4) Disponer que el Liceo Adscriptor será el Liceo N°50 de Montevideo.

Librese Nota Circular. Comuníquese al Liceo Adscriptor y a Depto de Documentación Estudiantil.

Cumplido siga a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para su conocimiento y notificación de los interesados.

Oportunamente, archívese.-

Prof SANDRA CLINHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL